


De los despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE,

Yo Silbenio Perez Menduena Es<sup>no</sup> del Rey nu  
estro Sr<sup>o</sup> y mayor del Ayuntamiento de esta  
M<sup>o</sup> y M<sup>o</sup> L<sup>o</sup> Ciudad de Lorca doy<sup>e</sup> que en el Ca  
vildo celebrado en el día de la fecha se hizo en  
tre otros el acuerdo siguiente

El Sr<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Manuel Fran<sup>co</sup> Valcarrrel Rexidor  
prehemiente del Ayuntamiento de esta  
Ciudad, hizo presente, son infinitos los robos  
que diariamente ocurren en este término  
de forma que no puede transitarse por Ca  
mino alguno sin h<sup>er</sup> expuestos a estos in  
fultos, y quexas apender la vida, lo que en par  
te pudiera precaverse, formando una par  
tida de veinte hombres con un Comandante  
de los de la milicia honrada de esta Ciudad  
afin de que persiguiesen con la mayor ac  
tividad a estos faeneros y procurasen  
su captura, y en su defecto los exterminasen  
de lo que inteligencia esta Ciudad Acordi  
dar y dio su comision en toda forma a  
dicho D<sup>o</sup> Manuel Fran<sup>co</sup> Valcarrrel para  
que este con auencia del Sr<sup>o</sup> Conseridor  
formen la citada Partida para los fines  
que quedan expresados

